

CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZÁN Y EL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE AZAN (Salamanca)	
REGISTRO	
ENTRADA Nº	188
SALIDA Nº	
Fecha	22/4/2013

En Aldeatejada, a 15 de Abril de 2013

REUNIDOS

De una parte D. Herminio F. Velasco Marcos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeatejada (Salamanca), cuyas circunstancias no se hacen constar, en razón del cargo que ejerce.

De otra D. David García Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Azán (Salamanca), cuyas circunstancias no se hacen constar, en razón del cargo que ejerce.

INTERVIENEN ambos en representación de los respectivos Ayuntamientos que presiden, con base a las facultades que al efecto les concede la vigente legislación sobre Régimen Local y sobre el Suelo y Ordenación Urbana, reconociéndose la capacidad mutua para formalizar el presente "Convenio de Transacción Judicial" articulando lo siguiente:

- 1.- El Ayuntamiento de Miranda de Azán ha recurrido judicialmente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca la Liquidación correspondiente al 3º Trimestre de 2011 de la Tasa correspondiente al "CONVENIO PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE MIRANDA DE AZÁN EN LA EDAR "EL MARÍN" DE SALAMANCA"
- 2.- El Ayuntamiento de Miranda de Azán ha recurrido asimismo en vía administrativa las Liquidaciones correspondientes a los Trimestres 4º de 2011 y 1º y 2º de 2012
- 3.- Es intención de ambos Ayuntamientos poner fin a estos litigios y sentar las bases para que, en lo posible, no vuelvan a producirse en el futuro para lo cual ambas partes conciertan el presente CONVENIO y al efecto:

ACUERDAN:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Aldeatejada reconoce:

1.- Que probablemente haya podido darse una lectura equivocada del caudalímetro correspondiente al 3º y 4º Trimestre de 2011 y primeros 29 días de Enero de 2012 dado que el mismo consta que se desconfiguró y hasta el 29 de enero de 2012 no fue reparado por la empresa instaladora.

2º Que ha ordenado encarecidamente a la empresa concesionaria AQUALIA que realice las labores oportunas de explotación, mantenimiento, verificación y calibración de los equipos de medida de caudal y realice inspecciones periódicas para comprobar su funcionamiento.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Miranda de Azán reconoce:

1. Que ha realizado varias inspecciones técnicas al caudalímetro y que entiende que desde la nueva configuración del mismo en enero de 2012 las mediciones son razonables y asumibles desistiendo de su primera pretensión de cambiarlo.
2. Que a partir de esa fecha las lecturas del caudalímetro son correctas y que cualquier incidencia u objeción futura que pudiera haber por su parte con referencia al funcionamiento del mismo, la comunicará al Ayuntamiento de Aldeatejada y a Aqualia tan pronto como tenga conocimiento de la misma
3. Que, en consecuencia, pagará al Ayuntamiento de Aldeatejada en los plazos establecidos las liquidaciones que se le efectúen a partir del 1º de enero de 2013.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Miranda de Azán y el Ayuntamiento de Aldeatejada, de común acuerdo, proponen el siguiente sistema para liquidar las deudas pendientes e impugnadas de los trimestres 4º de 2011 y 1º y 2º de 2012, así como la liquidación del 3º trimestre de 2011 objeto del procedimiento judicial pero ya pagada:

1º Trimestre 2012: 11.462 m3

se corrige el error por los 29 días de enero sin lectura que se hacen prorrateando la lectura real y correcta de los otros 153 días restantes del trimestre)

$9636\text{m}^3 / 153 \text{ días} = 62,98 \text{ m}^3/\text{día}; 62,98\text{m}^3/\text{día} \times 29 \text{ días} = 1826 \text{ m}^3; 1826 \text{ m}^3 + 9636 \text{ m}^3 = 11.462 \text{ m}^3$

- **2º Trimestre 2012: 13.107 m3**

Se acepta la lectura como correcta

EL ALCALDE DEL AYTO. DE ALDEATEJADA.

FDO.: HERMINIO F. VELAZCO MARECO.

- **3º Trimestre 2012: 7.937 m3**

Se acepta la lectura como correcta

- **4º Trimestre 2012: 13.319 m3**

Se acepta la lectura como correcta

- **3º y 4º Trimestres de 2011: 10.628 m3 cada uno** por aplicación de la lectura media de los mismos trimestres de 2012: TOTAL 3º y 4º trimestres 2012 = 21.256 m3:2= 10.541 M3 MEDIA TRIMESTRAL para aplicar a liquidaciones provisionales del 3º y 4º trimestre de 2011

LIQUIDACION:

- **3º Y 4º TRIMESTRES 2011:** 10.628 X 2 Trimestres 2011= 21.256 m3 x 0,1798= 3,821,83 € + 8% IVA = 305,74 € **TOTAL 4.127,57 €**

- **1º Y 2º TRIMESTRES DE 2012:** 11.462 M3 +13107 M3 = 24.569 M3 X 0,1819= 4.469,10 € + 10% IVA = 446,91 € **TOTAL 4.916,01 €**

- **SUMA DEUDA: 9.043,58 €**

- YA PAGADO POR MIRANDA 3º TRIM 2011: 6.419,03

- DIFERENCIA a ingresar : **2.624,55 €**

CUARTO.- A la firma del presente convenio por el Ayuntamiento de Miranda de Azán se presenta justificante de ingreso de la citada cantidad y el Ayuntamiento de Aldeatejada le otorga Carta de Pago.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Miranda de Azán presentará inmediatamente escrito de desistimiento ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Salamanca referente al procedimiento PA 351/2012, acompañando como causa del mismo copia del presente convenio. El Ayuntamiento de Aldeatejada aceptará el desistimiento sin costas en el momento procesal oportuno y se compromete a no instar el levantamiento de la medida cautelar si como consecuencia de la dilación en la resolución judicial archivando el caso, transcurriera el término otorgado al Ayuntamiento de Miranda de Azán para afianzar la medida.

EL ALCALDE DEL AYTO. DE MIRANDA DE AZAN

FDO.: DAN J. GARCIA JIMENEZ

